

Rad. 2018-00410-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, en calidad de apoderada judicial sustituta de la parte demandante, señor JORGE ALEJANDRO CUELLAR, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido en contra de GUILLERMO VALENCIA LONDOÑO, el Juzgado ACEPTA la renuncia al PODER DE SSTITUCION que le había sido otorgado por el profesional del derecho que actúa como principal, teniendo en cuenta que aporato documentación que da cuenta de su vinculación como empleada pública, lo que le impide continuar con el mandato.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
10 DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec044ec1f232737fe9b84d0a5b8b2a66e230c3f4c8f6fd2df570bef04c5f827

Documento generado en 09/08/2021 09:12:11 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**